	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 1 de 0	FGN-MP03-F-22

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Pereira, Risaralda. 27 de marzo de 2021

Despacho Fiscal de Tribunal: Octavo – Roberto Arturo Puentes Trujillo

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Juan José Miranda Quiroga

Bloque: Bloque Central Bolívar

Postulado: Rodrigo Pérez Álzate

ID Bien: 100308

Tipo de bien: (Mueble-Inmueble-Mejoras-Cultivos) Inmueble

Descripción del bien: Predio urbano

Identificación del bien: F.M.I. 290-107176

Dirección del bien: Calle 22 No. 4-68/70/78 – Carrera 5 No. 22-04/14/16 Local No. 4


Edificio Santiago de Compostela

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Pereira - Risaralda

Entidades que participan en la diligencia: Equipo de Administración de Bienes Fondo Para la Reparación de las Víctimas, NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles y WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial. SAE – Regional Occidente, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II. CTI FISCALIA – FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III.

Magistratura que ordena el secuestro: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020.

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 6	


Persona que atiende la diligencia dentro del predio: Kevin Joseph Velásquez Rivera, c.c. 1.093.221.225 de Santa rosa de Cabal, teléfono 3128108450.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En el municipio de Pereira – Risaralda, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021) siendo las diez horas del día (10:00 a.m.), el suscrito Fiscal 250 Seccional adscrito al Despacho Octavo de la Dirección de Justicia Transicional, JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA, con el apoyo operativo de los Funcionarios: FABIO NIEVES LOPEZ, Técnico Investigador I y WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO Ingeniero Civil, Profesional de Gestión III del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I., junto con los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de reparación a víctimas y el WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO C.C. No. 11.255.799 de Fusagasugá, Técnico Grupo de Gestión predial y comercialización y de la Sociedad de Activos Especiales – SAE, MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324 de Manizales, Técnico II Regional Occidente, nos hicimos presentes en el predio urbano con direcciones Carrera 5 No. 22-04/14/16 Edificio Santiago de Compostela Local 4, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bucaramanga, doctora CAROLINA RUEDA RUEDA, en audiencia celebrada los días 20 y 23 de noviembre, y 14 de diciembre de 2020, en el sentido de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue recogido por el Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor KEVIN JOSEPH VELÁSQUEZ RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.221.225 de Santa Rosa de Cabal, quien refiere ser representante de APOSTAR S.A. empresa arrendataria del local 4 objeto de la presente diligencia, quien voluntariamente nos permitió el ingreso al inmueble, a quien se le informó de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
						FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 6	

de 2002 y el artículo 682 y ss. del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

Quien atiende la diligencia manifestó no tener inconveniente con la diligencia y que le ha quedado claro el procedimiento a seguir al igual que ante el Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo del técnico designado por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 290-107176 y la Ficha Predial del Inmueble, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el 27-31 de agosto de 2018.

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: Predio urbano ubicado en la Carrera 5 No. 22-04/14/16 Edificio Santiago de Compostela Local 4 del municipio de Pereira (Risaralda), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 290-107176, cédula catastral 01 05 00 00 0014 0901 9 00 00 0046

2. ÁREA: 33 metros cuadrados.


3. LINDEROS

El Local No. 4 hace parte del Edificio Santiago de Compostela, propiedad horizontal, ubicado en el área urbana del Municipio de Pereira en la esquina noroccidental de la Calle 22 con Carrera 5 con dirección Carrera 5 No. 22-16 Local No. 4 y sus linderos son: al **Norte:** muro estructural apartamentos propiedad horizontal Edificio Santiago de Compostela; por el **Oriente:** con el local No. 3 identificado como –droguería Alemana de la propiedad Horizontal, por el **Sur** con la Carrera 5; por el **Occidente** con propiedad de la Cooperativa de Trabajadores de la Educación de Risaralda (COEDUCAR).

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO. La forma geométrica del predio es regular, tiene las siguientes características: Mampostería estructural, estucada, pañetada y pintada, color blanco con acceso a dos escalones en granito afinado, pisos enchapados, cubierta en estructura de aluminio e icopor, una puerta cremallera bajante en estructura metálica a dos cuerpos, antejardín incrustado en estructura granito y concreto, un mesón en granito y concreto enchapado con dos hilos de insoluz, puerta metálica sin chapa que comunica con un área de almacenamiento, un baño privado con baterías básicas sanitarias con puerta en madera, cubierta en placa y piso enchapado. Cuenta con un área aproximada de 33.43 metros cuadrados y una altura aproximada de 2.38 metros.

5. SERVICIOS PÚBLICOS

El inmueble cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, y energía eléctrica, en el momento de la diligencia no se cuenta con recibos pero si

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	10	Versión: 01	Página: 4 de 6	

se evidencia que cuenta con estos servicios, según informa quien atiende la diligencia serán enviados al correo indicado por el Fondo para la Reparación de las Víctimas.

6. ESTADO DEL BIEN: En buen estado de conservación


7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

Se observó que la explotación económica del predio es COMERCIAL, cuyo inmueble es administrado por la S.A.E., quienes informaron que el inmueble está arrendado a la empresa "APOSTAR SUPERGIROS", el representante de APOSTAR refiere que el canon de arrendamiento mensual es de \$1.200.000,00 incluida la administración que es de \$119.500,00, que según factura No. 3767 del 01-03-2021 a nombre de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S tiene un saldo anterior de \$ 531.000, valor mensual \$119.550, \$5000 intereses, saldo Total \$655.880,00.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 290-5418, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS— UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por NELSON ANDRES LOSADA LOSADA, C.C. No. 80.874.207 de Bogotá, Contratista Grupo Administración bienes inmuebles del Fondo de Reparación de víctimas a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: "El bien inmueble se encuentra ocupado y en buen estado de conservación, el funcionario de la SAE entrega pero no de manera formal toda vez que el bien inmueble se encuentra con un saldo a deber referente a cuota de administración y servicios públicos. No se recibe acto administrativo toda vez que se encuentra con contrato de arrendamiento con la empresa APOSTAR S.A. a la cual se conversa y se le explica la diligencia que se está realizando el día de hoy. Se deja constancia que la SAE debe hacer entrega en un plazo no mayor a 30 días hábiles con el saneamiento del local y el respectivo acto administrativo."

El señor MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ, C.C. 16.075.324, en representación de la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., manifiesta: "La Sociedad de Activos Especiales asiste en calidad de acompañamiento, se reportará para iniciar el trámite del acto administrativo, se reportará para iniciar el saneamiento el cual se realizará una vez se analice el estado de la productividad del inmueble y así poder hacer la entrega formal al Fondo para la Reparación de las Víctimas. El inmueble cuenta con contrato de arrendamiento."

Quien atiende la diligencia KEVIN JOSEPH VELÁSQUEZ RIVERA, c.c. No. 1.093.221.225 de Santa rosa de Cabal, manifiesta: "La Fiscalía realiza visita al sitio para tomar evidencias fotográficas y situación actual del inmueble, nuestra empresa en representación de mi persona se compromete a comunicarse

	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					FGN-MP03-F-22
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 6	

prontamente con SAE para definir la cesión del contrato. Sin novedades adicionales.”

Acto seguido se informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quienes, enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS el predio objeto de la presente diligencia en calidad de SECUESTRE por lo que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPRACION A LAS VICTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS – ubicado en la carrera 85 D No. 46 A 65, Complejo logística San Cayetano de la ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 ext. 4282, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No (___); se contó con Técnico Topógrafo o Ingeniero Catastral Si (X) No (___)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de Embargo y secuestro
- (X) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral
- () Plano Cartográfico
- (_) Escritura Pública No.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las doce del medio día (12:00 a.m.).



JUAN JOSE MIRANDA QUIROGA
FISCAL 250 SECCIONAL
Grupo Bienes Justicia Transicional



Nelson A Losada

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: NELSON ANDRES LOSADA LOSADA

Cargo: Contratista Grupo Administración bienes inmuebles

Teléfono: 3143812512

Wilson Edgardo Osorio Solano

FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Nombre y apellido: WILSON EDGARDO OSORIO SOLANO

Cargo: Técnico Gestión Predial

Teléfono: 3144767428

Miguel Angel Gonzalez Florez

Sociedad de Activos Especiales SAE –S.A.S.

Nombre y Apellido: MIGUEL ANGEL GONZALEZ FLOREZ

Cargo Técnico II

Teléfono: 6040132 Ext 800

William Alexander Guio Franco

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI

Nombre y apellido: WILLIAM ALEXANDER GUIO FRANCO

Profesional de Gestión III

Fabio Nieves Lopez

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: FABIO NIEVES LÓPEZ

Técnico Investigador I

Kevin Joseph Velásquez Rivera

Quien atiende la diligencia

Nombre y apellido: KEVIN JOSEPH VELÁSQUEZ RIVERA

Teléfono: 3128108450